Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	3
Contrato No:	202301229

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	PEDRO ALGARIN ORTEGA		
Identificación:	3.742.498		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	**PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ**		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202300724**	**Fecha de C.D.P.**	2023 / 02 / 28
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202301975**	**Fecha del R.P.**	2023 / 03 / 16
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 27.900.000 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 27.900.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
16/03/2023	15/09/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$27.900.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$27.900.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$13.950.000**
Valor por ejecutar		**$13.950.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$4.650.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**3**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2023 AL 15 DE JUNIO DE 2023.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Realizar visita de inspección, vigilancia y control a: Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias Etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el distrito de barranquilla en aquellos que manejen sustancias sometidos a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaria de salud pública.	En este periodo realice actividad de IVC a los medicamentos y dispositivos médicos en el Municipio de GALAPA se detallan a continuación: Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa, Audifarma SAF Galapa, IPS Fundación Grupo Estudio Barranquilla Sede Clínica San Cristóbal, Droguería Sagrado Corazón de Galapa, Droguería FarmaNorte 276, Droguería y Consultorio ProSalud, Disfarma GC S.A.S, FarmaGalapa, Droguería y Variedades Pharmavital, Super Droguería Olímpica Sto 004, Droguería y Variedades El Descuento N° 1, Droguería y Variedades Luzma, Droguería la Elegida, Droguería Farmavida N° 57, Droguería Farma Celis S.A.S, Droguería Las Gaviotas, Droguería Yipharma, Droguería Europharma, . En el Distrito de Barranquilla se detallan a continuación: Asistencia Médica Inmediata Servicio de Ambulancia Prepagada S.A, Farma Reina Droguería S.A.S, Droguería Cruz Verde 949, Droguería La Economía N° 53, Éticos Serrano Gómez Ltda. La Economía Droguería 44, Droguería Cruz Verde Torres de la Calabria, Droguería Cruz Verde Iberoamericana, Droguería Cruz Verde Calle 84, Clínica Veterinaria Don Perro, Audifarma Caribe, Centro Terapéutico Re- encontrarse S.A.S, Centro de Investigación y Proyectos

	Neurociencia CIPNA S.A.S, Farmacos Universal S.A.S, Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidaria Coopservir, Cooperativa Nacional de Droguistas Copidrogas, Clínica Abaton IPS S.A.S, Grupo Afín Farmacéutica S.A.S, Droguería Cafam Dispensario Nuevo Prado, Farmacia en Red S.A.S No POS, TLC Medical S.A.S, La Rebaja plus Minimarkes N° 6, Barranquilla, Radiólogos Asociados S.A.S, Centro de Video Endoscopia Digestiva (E VIED , Suministro Medico Nilo, INSAMED S.A.S (Clínica la Misericordia), Grupo Medika S.A.S, Empresa Medica Integral EMI S.A.S Servicio de Ambulancia Prepagada, Farmatodo BuenaVista, Centro Oftalmológico Ocucentro S.A.S, Infarmedic S.A.S, Instituto Cardiovascular y Quirúrgico de la Costa S.A.S, Droguería Inglesa # 172, Droguería Cafam Centro Comercial Panorama, Logifarma S.A.S, Nazaret 2 Hospital, Logifarma S.A.S, Simón Bolívar, IPS Medicamentos y Equipos de Colombia S.A.S CAF Simón Bolívar. En el Municipio de MALAMBO se detallan a continuación: DTM- Comando Aéreo de Combate N° 3 base aérea Mg Alberto Pau Wels Rodríguez Malambo, Droguería Cristo Rey de Malambo, Droguería Farmacord 16 la 16, En el Municipio de SABANAGRANDE se detallan a continuación: Medicamentos y Equipos de Colombia S.A.S CAF Sabanagrande, Droguería y Variedades Betania de Sabanagrande, Salud y Vida Katy S.A.S, En el Municipio de CAMPO DE LA CRUZ se detallan a continuación: IPS Medicamentos y Equipos de Colombia S.A.S CAF Campo De la Cruz, Semedical Campo De La Cruz, Empresa Social del Estado Hospital Local de Campo De La Cruz, Audifarma S.A CAF Campo De La Cruz.
Vigilar y hacer seguimiento a: **a. La información generada durante las visitas de Inspección y Vigilancia.** **b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de Barranquilla, Baranoa; En las Tiendas en los Municipios de: Campo De La Cruz, Santa Lucia, Manatí, Candelaria, Palmar de Varela, Tubara y Baranoa.** **c. Al uso, distribución y Denuncia de perdida de recetario oficiales.** d. **Informes mensuales, traslado de medicamentos de control especial generados por establecimientos mayoristas y minoristas.**	Se realizó seguimiento a la información generada durante las visitas de Inspección y Vigilancia. Se realizó seguimiento a Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de Galapa, Sabanagrande, Campo De La Cruz, Barranquilla y Malambo. Se realizó vigilancia y seguimiento a: Al uso, distribución y Denuncia de perdida de recetario oficiales. Informes mensuales, traslado de medicamentos de control especial generados por establecimientos mayoristas y minoristas
Asistir y participar en las reuniones y capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación o supervisión organicen.	Se asistió a las reuniones convocadas por la profesional del área realizadas durante el mes con la finalidad de recibir el cronograma de actividades y realizar una retroalimentación de las actividades desarrolladas.
Elaboración de Informes: **a. Gestión Mensual de las actividades desarrolladas.** **b. Gestión del Fondo Rotatorio de estupefaciente mensual, trimestral y semestral y aquellas obligadas por las normas.**	No se asignaron durante el periodo.
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	Se realizaron las actividades programadas por el profesional líder del área.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.

b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor (E), deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	8624328733	05/04/2023	$549.600
2	8624339960	18/04/2023	$549.600
3	8624478751	16/05/2023	$549.600
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**$1.648.800**

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **21** días del mes de JUNIO de **2023.**

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32815938 de Soledad

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 3.742.498

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 10:56
Para: Yolanda Serge <yserge@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Yolanda Serge <yserge@atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 11:17
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Piedad Amparo Echeverria López <pecheverria@atlantico.gov.co>; MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Doctor
Edgardo Gómez
Subsecretario de Contabilidad

Se envía para fines pertinentes oficio confirmación utilización firma digital

Barranquilla, 10-03-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de agosto de 2022, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

PIEDAD ECHEVERRÍA LÓPEZ
Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social
Secretaría de Salud Departamental del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 150 DE 2023
(13 de Junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la doctora **ELOINA GOENAGA JIMENEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, le fue conferido un permiso remunerado por los días 13, 14 y 15 de junio del 2023, en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el cual señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos."*

Así mismo, le fue concedido un periodo de vacaciones mediante resolución No. 994 del 13 de junio de 2023, del 16 de junio de 2023 al 10 de julio del 2023.

Que se solicita encargar a la doctora **PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LÓPEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 150 DE 2023
(13 de Junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, los días 13 de junio del 2023 al 10 de julio del 2023.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la doctora **PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LÓPEZ**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento, los días 13 de junio del 2023 al 10 de julio del 2023 y mientras dure la ausencia del titular del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo, se realiza sin perjuicio del ejercicio de las funciones del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, del cual es titular

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Olga Petit (Asesora de Despacho, encargada de la Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL